

Lima Di. 4/12

El Sr. Sec. de Guerra  
por la mayor  
Previdencia informe

Entre los expedientes seguidos en esta Pre-  
sidencia sobre el descubrim<sup>to</sup> de los crímenes  
pertencientes a españoles q<sup>se</sup> residían en  
Lima quando la ocupaba el Gov. Oroya  
se halla el de las haciendas propias del  
Español D. José Viduaranga, y habien-  
do el Exmo. Sr. Protector mandado  
q<sup>se</sup> punto q<sup>al</sup> se descubren en el gove de  
sus bienes los q<sup>se</sup> no hayan fugado con  
el enemigo; condata al T. Sr. si los he  
de deberen Manam<sup>te</sup> o bajo algun gra-  
tiamen a fides del Estado.

Manuel  
*[Signature]*

Fhs en ed.

Dios que al T. Sr. m. a. Nuñez  
20 de Nov. de 1824.

\* Sr. Ribadeneira  
y Ferrada



O.L. 24-4

L. H. S. Min. de Estado  
y del despacho de Hacienda



Alma. Die. C.  
Y. J. M. R.  
J. S.

Alma. Die. C. 1822. Para copiar el informe ordenado p.<sup>o</sup> V. S. J.  
Consejo con motivo de la antecedente consulta hecho  
incorrandose en p.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>o</sup> de Huastla, hubiese celebrado  
informe de lo tenor à la vista, las ordenes superiores q.  
Presid.<sup>o</sup> de Huastla dieron merito à las Expedientes seguidas sobre  
y las  
el de las rentas de bienes de los Españoles que  
residian en esta Capital, quando las Tropas  
libertadoras ocuparon aquel territorio; pues  
estas deben serlo segunam.<sup>te</sup> la duda q.<sup>ta</sup>  
ha motivado. En su defecto entiendo, q.<sup>e</sup> si las  
Haciendas de D.<sup>o</sup> Juan Viduarroya, como otras  
muchas fueron embargadas, solam.<sup>te</sup> p.<sup>o</sup> vicio  
de representacion, p.<sup>o</sup> el caso de que el Gobierno  
Español recuistare los bienes de los Ameri-  
canos residentes en Pueblos ocupados p.<sup>o</sup> las  
armas de la Patria, y à mayor abundam.<sup>to</sup>  
nada particular ha ocurrido, contra la con-  
ducta política de aquel, deben entregarsele  
francam.<sup>te</sup> sin el menor gravamen.

Es quanto  
puedo informar à V. S. J. en cumplim.<sup>to</sup>



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

2  
en cumplim<sup>to</sup> del supremo decreto  
de este día Lima, y Dic. 6 de 1821

Ymno Sr.

Juan Valdivia







ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

